

## ANUNCIOS OFICIALES

### INST. FOTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 8 de julio de 1952, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1) .....	3 128
Libras .....	30,660
Dólares .....	10,950
Francos suizos .....	252,970
Francos belgas .....	21,900
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,086
Pesos argentinos, moneda legal .....	1,46
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585
Coronas noruegas .....	1,533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### Españoles fallecidos en el Extranjero

##### Consulado de España en Nueva Orleans

Relación de los súbditos españoles de los que tiene conocimiento este Consulado de haber fallecido en la jurisdicción desde el 10 de febrero de 1950 hasta la fecha:

Jesús López Chas; nacido en La Coruña, domiciliado en esta ciudad, fallecido el viernes 10 de febrero de 1950 en el hospital de Johns Hopkins, Baltimore, Md. Se carece de más datos.

George Romero Alcántara; español, domiciliado en la calle de Jourdan, número 1.021, de esta ciudad. Falleció el lunes 1 de mayo de 1950, a las 10.45 de la mañana, en la Touro Infirmary. Se carece de más datos.

Frank Prieto Domenech; natural de La Coruña, domiciliado en la calle Baronne, número 1.806, hijo de Juan y de Benigna, hermano de Modesta y María. Falleció en Nueva Orleans el martes 13 de junio de 1950.

Emilia Montero de López; española, de sesenta y cinco años de edad, domiciliada en St. Bernard, La. Falleció el jueves 25 de enero de 1951, a las cinco y media de la tarde, en esta ciudad. Se carece de más datos.

James Casa Rodo; español, de ciento cinco años de edad, domiciliado en el número 941, calle Chartres. Falleció en esta ciudad el viernes 2 de febrero de 1951, a las diez de la mañana. Se carece de más datos.

Salvador Cuque; nacido en Barcelona, de ochenta y nueve años de edad, domiciliado en el número 33, avenida Papworth, de esta ciudad. Falleció el lunes 26 de noviembre, a las doce del día. Se carece de más datos.

Leonardo Beltrán de Guevara y Zulueta; falleció el 25 de diciembre de 1951, a las ocho de la mañana, casado con Alicia, nacido el 6 de noviembre de 1884, en Bermeo (Vizcaya), hijo de Juan Bautista y Carmen, ingeniero de la fábrica de baldosas en Sincelajo (Colombia).

Macrino Trelles Rodríguez; nacido el 11 de octubre de 1883, en Mallecuna (Oviedo), hijo de Leoncio y Bernarda, esposo de doña María Venta, padre de Manuel, Matilde, Bernardo, Macrino Raúl, Etelvina, Faustina y Avelina. Falleció el 27 de mayo de 1951, a las dos de la tarde, en la Touro Infirmary.

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de

los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Madrid y Vicálvaro, que tiene solicitado don Fausto Donés Huete-Huerta.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 4 de septiembre de 1952, en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 3 de septiembre de 1952.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 5 de julio de 1952.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez, 1.731-O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Santa Comba y La Coruña, que tiene solicitado don Rogelio Cambón Guillermo.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 4 de septiembre de 1952, en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 3 de septiembre de 1952.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 5 de julio de 1952.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez, 1.732-O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Fuencarral y Madrid, que tiene solicitado «Garrido y Gibaja, S. L.».

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 4 de septiembre de 1952, en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 3 de septiembre de 1952.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del

mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 5 de julio de 1952.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez, 1.733-O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Osorno y Melgar de Fernamental, que tiene solicitado don Vicente Simón Martínez.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 3 de septiembre de 1952, en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 2 de septiembre de 1952.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en las Jefaturas de Obras Públicas de Burgos y Palencia, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 5 de julio de 1952.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez, 1.734-O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Gallarta y Portugaleta, que tienen solicitado Herederos de don Ignacio Martínez.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 3 de septiembre de 1952, en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 2 de septiembre de 1952.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 5 de julio de 1952.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez, 1.735-O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Jaén y Mancha Real, que tienen solicitado Hijos de José Boyano Alonso.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 3 de septiembre de 1952, en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 2 de septiembre de 1952.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en es-

ta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Jaén, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 5 de julio de 1952.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.  
1.736-O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Casarrubuelos y Madrid, que tiene solicitado don Bernardino Adeva Ballesteros.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 3 de septiembre de 1952, en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 2 de septiembre de 1952.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 5 de julio de 1952.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.  
1.737-O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Fuentes de Ayúcar y Castellón, que tiene solicitado don Antonio Furió Agustina.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 3 de septiembre de 1952, en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 2 de septiembre de 1952.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Castellón, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 5 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, José López Rodríguez.  
1.738-O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Burgos y Santo Domingo de la Calzada, que tiene solicitado don Esteban Urquiza Escolar.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 3 de septiembre

de 1952, en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 2 de septiembre de 1952.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en las Jefaturas de Obras Públicas de Burgos y Logroño, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 5 de julio de 1952.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ....., así como del proyecto objeto de este concurso, del pliego de bases para su celebración y de la instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, acompaña a esta proposición los documentos exigidos y se compromete a tomar a su cargo la explotación del servicio público regular de transporte de ..... por carretera, entre ..... y ....., por ....., con sujeción a las condiciones señaladas en el pliego de bases, ofreciendo, en relación con el proyecto objeto de concurso, las siguientes mejoras:

- a) Material móvil: .....
- b) Instalaciones fijas: .....
- c) Número de expediciones: .....
- d) Tarifas: .....
- e) Otras mejoras: .....

Fecha y firma:

1.739-O.

### DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

#### Obra Sindical del Hogar

##### SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de veinticuatro (24) viviendas en León, acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Ramón Cañas del Río.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón ciento sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas (1.165.684) con cincuenta y cuatro (54) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veintidós mil cuatrocientas ochenta y cinco (22.485) pesetas con veintiséis (26) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cuarenta y cuatro mil novecientos setenta (44.970) pesetas con cincuenta y tres (53) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de León, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial de León, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos 4, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de León a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación, definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de quince (15) meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará, en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Dele-

gado provincial sindical; como Vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; Secretario técnico, Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del act. dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en León.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 3 de julio de 1952.—El Secretario general, Carlos A. Soler.  
1.719—O.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

##### MALAGA

*Concurso público para la adquisición del material necesario y montaje de una subestación transformadora de energía eléctrica de 150 KVA., con destino a la Institución Sindical «Francisco Franco»*

La Asamblea Asistencial de esta C. N. S. saca a concurso público la adquisición y montaje de la subestación transformadora referida para el Centro de Enseñanza, también referenciado, establecido en esta capital.

El precio tipo del concurso se cifra en la cantidad de 125.000 pesetas, y el plazo de presentación de proposiciones en la C. N. S. será el de quince días hábiles después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de dicho Centro, paseo de Mártires (La Rosaleta).

Málaga, 2 de julio de 1952.—El Delegado sindical provincial, Eliseo Sastre del Barco.  
1.740—O.

#### DELEGACIONES DE HACIENDA

##### LERIDA

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta sucursal con fecha 23 de noviembre de 1932, con los números 626 de entrada y 1.083 de registro, correspondiente a un depósito necesario sin interés, de 2.897,50 pesetas, constituido por el Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Solsona, por el expediente de consignación en pago instado por Mario Corominas, contra Mercedes Forrulla y a disposición de dicho Juzgado.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde

su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Lérida, 23 de abril de 1952.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Casanova Ogue.  
6.437—O.

##### LEON

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito números 391 de entrada y 11.173 de registro, de cuatrocientas ochenta pesetas, constituido por don Santiago Basante Valcarlos, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en la Delegación de Hacienda de León —Intervención—, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

León, 1 de julio de 1952.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.  
6.405—O.

##### SALAMANCA

#### Secretaría de Juntas Administrativas

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el domicilio de doña Sara González Bernárdez, que dijo tenerlo en Madrid, calle A, número 23, se le hace saber:

Esta Delegación de Hacienda de Salamanca, de conformidad con lo preceptuado en la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929, y Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado imponer a usted una multa de 504,75 pesetas por la falta de defraudación, y otra multa de 277,50 pesetas por la falta de fraude de divisas, total 782,25 pesetas, en el expediente núm. 155 de 1952, que le fué instruido a consecuencia de la aprehensión de tres kilogramos de café tostado en grano, de procedencia extranjera; multa que en el improrrogable plazo de quince días deberá hacer efectiva, previniéndole que de no hacerlo así se procederá por la vía de apremio, y, en caso de insolvencia, se le aplicará la pena subsidiaria de prisión, que en este caso asciende a setenta y ocho días.

Contra el precedente acuerdo puede solicitar dentro del plazo de cinco días pase el hecho a conocimiento de la Junta Administrativa o interponer recurso contencioso-administrativo provincial en un plazo de tres meses.

Salamanca, 4 de junio de 1952.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).  
2.383—O.

#### DELEGACIONES DE INDUSTRIA

##### MADRID

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Rodríguez Menéndez.

Capital: Mayor de 50.000 pesetas.  
Objeto de la petición: Fábrica de cocinas económicas, termosifones, etc.

Producción: 50 cocinas económicas, 100 termosifones y 150 hornos tipo económico.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 1 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
6.420—O.

##### BARCELONA

##### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Jaime Morera Ferrer.  
Objeto de la petición: Instalar una carpintería mecánica.

Producción: 60 metros cúbicos de madera en construcciones varias.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que crean oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 16 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
6.442—O.

Peticionario: Don Agustín Salvat Obón.  
Objeto de la petición: Reparación y construcción de matrices para materias plásticas.

Producción: 150 reparaciones, 75 matrices nuevas.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que crean oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 9 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
6.441—O.

Peticionario: Don Higinio Negra Vive, en nombre de un grupo industrial financiero a constituir.

Objeto de la petición: Instalación de una industria de fabricación de papel- soporte fotográfico.

Producción: 3,5 toneladas métricas por jornada.

Maquinaria a importar: Un refino cónico y máquina papelería. Valor aproximado, 7.000.000 de pesetas.

Materias primas a importar: Pasta Tremble especial, 320 toneladas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que crean oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 25 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
6.436—O.

Peticionario: Don Luis Murillo Mañosa.

Objeto de la petición: Instalar un taller mecánico de ajuste y montaje de maquinaria.

Producción indeterminada, por tratarse de industria que trabaja por encargo.  
Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que crean oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 19 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
6.412—O.

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Trinxet Industrial, S. A.  
Objeto de la petición: Ampliar su industria de blanqueo, mercerizado, tintes y aprestos de algodón y otras fibras.

Producción: Aumentará su actual producción en 200.000 kilogramos en la Sección de blanqueo; 80.000 kilogramos, en la Sección de tinte de madejas, y 200.000 kilogramos en la Sección de aprestos.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que crean oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 13 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
6.434—O.

Peticionario: Don Antonio Castelló Carreras.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de construcción y reparación de molinos y matrices.

Producción: Aumentará en 60 unidades anuales.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que crean oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 26 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
6.435—O.

#### INSTALACIÓN LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Energía Eléctrica de Cataluña, S. A.

Objeto de la instalación: Línea de transporte de energía eléctrica de 25 kilovoltios a la estación transformadora denominada «Industrias Perfeccionadas», en el término municipal de Suria.

Maquinaria nacional.  
Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 20 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
6.404—O.

#### CAMBIO DE TENSIÓN

Peticionario: «Producción y Suministro de Electricidad, S. A.»

Objeto de la petición: Elevación de tensión en el sistema de distribución de la Compañía solicitante, que pasa de 8.000 voltios a 16.000 voltios en los términos municipales de Oris, San Vicente de Torelló y Manlleu.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 26 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
6.386—O.

#### VARIACIÓN DE CONDICIONES

Peticionario: «Hijos de Jaime Miralles Fluvia, S. L.»

Objeto de la petición: Emplear como materia prima algodón en rama en lugar de desperdicios de algodón.

Producción: 38.400 kilogramos de hilados de algodón al año en jornada diaria de ocho horas.

Maquinaria: La misma.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 20 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
6.408—O.

#### CACERES

##### TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Alvaro de Silva y Fernández de Córdoba.

Objeto: Construcción de una línea de transporte de 5,5 kilómetros de longitud a 13,8 KVA., para terminar en un centro de transformación de 60 KVA., a 13.800/220-127 voltios, con destino a riegos de la finca «Hurdimala de las Mimbres», de Malpartida de Plasencia.

Empresa suministradora: «Eléctrica de Cáceres, S. A.»

Se emplearán materiales de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación, plaza de América.

Cáceres, 2 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
6.427—O.

Peticionario: D. Nicanor Peloché Tena.

Objeto: Construcción de un ramal de línea de transporte, de cuatro metros de longitud y centro de transformación de 10 KVA., a 15.000/220-127 voltios, para el servicio de una fábrica de extracción de aceite de oliva, en Belvis de Monroy.

Empresa suministradora: Hidroeléctrica «La Morala», S. A.

Se emplearán materiales de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación, plaza de América.

Cáceres, 2 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
6.424—O.

Peticionario: Don Antonio Fernández Asensio Vega.

Objeto: Construcción de un ramal de línea eléctrica a 13,8 Kv., que, partiendo de la línea propiedad de don Eduardo Pitarach Renáu, termina en un centro de transformación de 5 KVA., a 13.200/230-127 voltios, en la finca «Sardinero», de Portezuelo, para el servicio de riegos y dependencias.

Se emplearán materiales de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación, plaza de América.

Cáceres, 2 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
6.428—O.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José A. Cajal Matillas.

Objeto: Instalación de un salón de cinematógrafo en Peraleda de la Mata, calle Calvo Sotelo, 46 y 48.

Se emplearán materiales y maquinaria nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen convenientes, en las oficinas de esta Delegación, plaza de América.

Cáceres, 2 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
6.425—O.

#### CIUDAD REAL

##### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Romero Fernández.

Objeto: Instalación de una refinería de aceites, con capacidad para 1.000 kilogramos en veinticuatro horas.

Emplazamiento: Santa Cruz de Mudela.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, 16.

Ciudad Real, 30 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.  
2.404—O.

Peticionarios: Don Ramón Fernández de Marcos y don Aquilino Carranza Gómez.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de verano, con 900 localidades.

Emplazamiento: Daimiel.

Se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, 16.

Ciudad Real, 30 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.  
2.405—O.

Peticionario: Don José Villafuerte Tajuero.

Objeto de la petición: Instalación de un cinematógrafo de verano con 250 localidades.

Emplazamiento: Fuente el Fresno.

Se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, núm. 16.

Ciudad Real, 27 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, A. Gallardo.  
2.396—O.

#### CUENCA

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ricardo Ruiz Rozalén.

Objeto: Instalar una fábrica de hielo en Carrascosa del Campo, con capacidad de 750 kilogramos en jornada de veinticuatro horas.

Los industriales que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria en el plazo de diez días.

Cuenca, 26 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.  
2.402—O.

##### LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Crispín Omedo Díaz.

Objeto: Instalar una línea, de 1725 metros, a 15.000 voltios y transformador de 10 KVA. para electrificar una finca en el

paraje «La Grillería», tomando energía de la línea de don Lorenzo Lasa Oria.

Los industriales que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria en el plazo de diez días.

Cuenca, 26 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenás.

2.463—O.

## GUIPUZCOA

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Lambreta Locomociones, Sociedad Anónima».—Eibar.

Objeto de la industria: Fabricación de vehículos de dos y tres ruedas, tipo «Scooters».

Producción: 30.000 unidades anuales de los cuatro siguientes tipos: «Tipo super-económico».—«Tipo lujo».—«Tri-Scooters» de tres ruedas, furgoneta de 200 kilos de carga y «Tri-Scooter» de tres ruedas para turismo o taxi, con acomodación para el conductor y dos pasajeros.

Esta industria, además de servirse de varios talleres auxiliares, empleará maquinaria de procedencia nacional por valor de 11.955.000 pesetas, y extranjera por 2.450.000 pesetas. En cuanto a materias primas, serán todas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, núm. 35.

San Sebastián, 30 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffite.

6.382—O.

### LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Iberduero, S. A., San Sebastián.

Objeto: Instalación de una línea de tendido aéreo, doble circuito trifásico, cable de aluminio-acero, sección equivalente a 50 milímetros cuadrados, de cobre, sobre apoyos de hormigón. De la subestación de Hernani a la línea de Leizarán-Renfe I y II, de la misma Empresa. Longitud, 6.410 metros, en seis alineaciones. Corriente alterna, trifásica, 50 Hz., a 80 Kv. Para servicio público.

Sin importaciones.

Se hace público en cumplimiento de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 30 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffite.

6.423—O.

## LERIDA

### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Junta Administrativa de Sosís

Objeto de la industria: Fabricación de aceite de oliva.

Emplazamiento: Sosís

Capacidad de producción: 62.000 kilogramos de aceite por campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 20 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

2.397—O.

Peticionario: Don Ramón Port Creus. Objeto de la industria: Fabricación de aceite de oliva.

Emplazamiento: Talladell.

Capacidad de producción: 18.000 kilogramos de aceite de oliva por campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, en un plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 20 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

2.398—O.

## TARRAGONA

### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Ayuntamiento de Montblanch.

Objeto de la petición: Suministro de energía eléctrica a la localidad de Rojals, por medio de un grupo generador de 7,5 KVA. y red de distribución en baja tensión.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la Rambla del Generalísimo, 25, entrebuelo.

Tarragona, 30 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

6.416—O.

Peticionario: Don Pedro Esteve Miralles.

Objeto de la instalación: La apertura de una industria de carpintería mecánica.

Producción: Aperos de labranza, puertas, ventanas, marcos, etc., utilizando de 12 a 13 metros cúbicos de madera anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la Rambla del Generalísimo, 25, entrebuelo.

Tarragona, 26 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

6.417—O.

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrias Juan Busquets Cruet, S. A.

Objeto de la ampliación: Fabricación de chapas perforadas y alveoladas para maquinaria agrícola.

Producción: 31.000 kilogramos de chapas perforadas y 58.500 kilogramos de chapas alveoladas anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la Rambla del Generalísimo, 25, entrebuelo.

Tarragona, 1 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

6.431—O.

## TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE LA CORUÑA

Con fecha 26 de mayo último, y por el Tribunal Económico-administrativo Central, se ha dictado resolución en la reclamación R. G. 474-1-52, R. S. 290-50, inter-

puesta por don Fernando Bouza Alvaríño en solicitud de condonación de multa por derechos reales, cuya parte dispositiva dice lo siguiente: El Tribunal acuerda declararse incompetente para resolver la solicitud de condonación deducida por don Fernando Bouza Alvaríño, remitiendo las actuaciones al Tribunal Económico-administrativo provincial de La Coruña para que dicte la resolución que estime procedente.

2.382—O.

## DISTRITOS MINEROS

### HUELVA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber:

Que con esta fecha, y por renuncia del peticionario, doña Justa Mercedes Doetsch y Sundheim, ha sido decretada por esta Jefatura la cancelación del expediente de permiso de investigación nombrado «Princesa», número 13.447, del término municipal de El Almendro, de esta provincia, haciéndose por el presente la declaración de sus terrenos francos y registrables, pudiendo admitirse nuevas solicitudes sobre los mismos, transcurridos ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Huelva, 20 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

2.407—O.

### MURCIA

Se hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria se han concedido los permisos de investigación siguientes:

«San Miguel», número N-20.723, de 20 pertenencias de mineral de barita, sito en término de Lorca, a favor de don Heliodoro Delgado Hernández, vecino de Cuevas del Almanzora (Almería).

«San José», número N-20.745, de 20 pertenencias de mineral de cobre, sito en término de Lorca, a don Antonio Bernabé Arellano, vecino de Lorca.

Murcia, 19 de junio de 1952.—El Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Fayá.

2.409—O.

## CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

### DUERO

Pantano de Barrios de Luna.—Expropiaciones

Dispuesto por la Dirección General de Obras Hidráulicas la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de León», así como en los Ayuntamientos interesados, de la relación de fincas exteriores al embalse del pantano de Barrios de Luna, cuya expropiación se admite, así como la de aquellas cuya expropiación se desestima, se publican a continuación, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 26 de mayo de 1950, pudiendo presentarse por los interesados las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en las oficinas de la Confederación en Valladolid (Muro, 5) y León (Burgo Nuevo, 5), entendiéndose que pasado dicho plazo sin presentar reclamaciones, se entenderá están de acuerdo con la propuesta.

Valladolid, 25 de junio de 1952.—El Ingeniero Director, Mariano Corral.

2.324—O.

## RELACION DE FINCAS CUYA EXPROPIACION SE PROPONE

Número de la instancia	PROPIETARIO	Pueblo	Ayuntamiento	Número de fincas
<b>Instancias de León</b>				
1	María Pura Alvarez Quirós .....	Lagüelles .....	Láncara .....	1 al 44, inclusive.
	María Pura Alvarez Quirós .....	Campo .....	Idem .....	45, 46.
	María Pura Alvarez Quirós .....	San Pedro .....	Idem .....	47.
	María Pura Alvarez Quirós .....	Santa Eulalia .....	Idem .....	43, 49.
<b>Instancias de Barrios de Luna</b>				
1	Filomena Morán Suárez .....	Mirantes .....	Barrios de Luna .....	1.
2	Julián García Fernández .....	Lagüelles .....	Láncara .....	1 al 12, inclusive.
<b>Instancias de Mallo</b>				
1	Angel Rabanal Rodríguez .....	Miñera .....	Barrios de Luna .....	1, 2.
2	Antonio Rodríguez Martínez .....	Idem .....	Idem .....	1, 2, 3, 4.
3	Bernardo Moran Ordóñez .....	Idem .....	Idem .....	1, 2.
4	Claudia Díez González .....	Idem .....	Idem .....	1, 2, 3.
5	Concepción Rodríguez Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	1.
6	Eloy García Alonso .....	Mallo .....	Idem .....	1, 2.
7	Francisco González Alonso .....	Idem .....	Idem .....	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.
8	Honorato Prieto del Pozo .....	Idem .....	Idem .....	1, 2, 3.
9	Jesús García Fernández .....	Idem .....	Idem .....	1, 2, 3.
10	José Fernández Alonso .....	Idem .....	Idem .....	1, 2, 3.
11	José Proto Martínez .....	Idem .....	Idem .....	1.
	José Proto Martínez .....	Miñera .....	Idem .....	2, 3, 4.
12	Leonardo Fernández Alonso .....	Mallo .....	Idem .....	1.
	Leonardo Fernández Alonso .....	Miñera .....	Idem .....	2.
13	Luciano Suárez Camino .....	Mallo .....	Idem .....	1.
	Luciano Suárez Camino .....	Miñera .....	Idem .....	2.
14	Manuel Alvarez Martínez .....	Idem .....	Idem .....	1, 2.
15	Manuel Alvarez Suárez .....	Idem .....	Idem .....	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.
16	Manuel García García .....	Mallo .....	Idem .....	1.
17	Manuel Quiñones Gutiérrez .....	Idem .....	Idem .....	1.
	Manuel Quiñones Gutiérrez .....	Mirantes .....	Idem .....	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.
	Manuel Quiñones Gutiérrez .....	Miñera .....	Idem .....	9.
18	Maximina Rodríguez García .....	Mallo .....	Idem .....	1.
	Maximina Rodríguez García .....	Miñera .....	Idem .....	2, 3, 4, 5.
19	Pedro Suárez Alvarez .....	Mallo .....	Idem .....	1.
20	Ricardo García González .....	Idem .....	Idem .....	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.
<b>Instancias de Miñera</b>				
1	Angel Valdés Fernández .....	Miñera .....	Barrios de Luna .....	1, 2.
2	Aniano Alvarez García .....	Cosera .....	Idem .....	1, 2.
	Aniano Alvarez García .....	Miñera .....	Idem .....	3 a 22, inclusive.
3	Antonia Fernández Miranda .....	Idem .....	Idem .....	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.
4	Antonio Hidalgo Alvarez .....	Mallo .....	Idem .....	1.
	Antonio Hidalgo Alvarez .....	Miñera .....	Idem .....	2 al 13, inclusive.
5	Aurora Miranda Suárez .....	Idem .....	Idem .....	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.
6	Bartolomé Alonso Alvarez .....	Idem .....	Idem .....	1 al 25, inclusive, y la núm. 27.
	Bartolomé Alonso Alvarez .....	Oblanca .....	Láncara .....	26.
7	Benjamin García Suárez .....	Mirantes .....	Barrios de Luna .....	1.
	Benjamin García Suárez .....	Miñera .....	Idem .....	2, 3, 4, 5, 6.
8	Carmen Suárez Suárez .....	Idem .....	Idem .....	1, 2, 3, 4.
	Carmen Suárez Suárez .....	Mirantes .....	Idem .....	5, 6.
9	Celestino Gisoraga García .....	Miñera .....	Idem .....	1 al 19, inclusive.
10	Dario Suárez Alvarez .....	Idem .....	Idem .....	1.
12	Emérita González Gutiérrez .....	San Pedro .....	Láncara .....	5.
	Emérita González Gutiérrez .....	Miñera .....	Barrios de Luna .....	1, 2, 3, 4.
13	Emilio Quiñones Alvarez .....	Idem .....	Idem .....	1 al 20, inclusive.
	Emilio Quiñones Alvarez .....	Cosera .....	Láncara .....	21, 22.
	Emilio Quiñones Alvarez .....	San Pedro .....	Idem .....	23, 24.
14	Encarnación Alvarez Llamas .....	Miñera .....	Barrios de Luna .....	1, 2, 3.
	Encarnación Alvarez Llamas .....	Cosera .....	Idem .....	4.
15	Florencio Alvarez Llamas .....	Miñera .....	Idem .....	1 al 12, inclusive, y 14, 15, 16, 17, 18.
	Florencio Alvarez Llamas .....	San Pedro .....	Láncara .....	13.
16	Francisca Alvarez Miranda .....	Miñera .....	Barrios de Luna .....	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.
	Francisca Alvarez Miranda .....	Cosera .....	Idem .....	10.
	Francisca Alvarez Miranda .....	Mirantes .....	Idem .....	11.
17	Francisco Gutiérrez Suárez .....	Miñera .....	Idem .....	1 al 10, inclusive.
	Francisco Gutiérrez Suárez .....	Mallo .....	Idem .....	11.
18	Jesús Alvarez Alonso .....	Miñera .....	Idem .....	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.
19	José Alvarez Alvarez y Her. ....	Idem .....	Idem .....	1 al 10, inclusive, y 17, 18, 19 y 20.
	José Alvarez Alvarez y Her. ....	Campo .....	Láncara .....	11, 12.
	José Alvarez Alvarez y Her. ....	Cosera .....	Barrios de Luna .....	13, 14, 15, 16, 21.
20	José Fernández García .....	Idem .....	Idem .....	1, 2, 3, 4, 5.
	José Fernández García .....	Miñera .....	Idem .....	6, 7.
21	Herederos de José Suárez Rguez. ....	Idem .....	Idem .....	1 a 13, inclusive.
22	Josefa Suárez Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	1, 2, 3, 4.
23	Juan Saá Videira .....	Idem .....	Idem .....	1, 2, 3.
24	Julián García Alvarez .....	Idem .....	Idem .....	1, 2.
26	Macario Fernández Suárez .....	Mirantes .....	Idem .....	1, 2.
	Macario Fernández Suárez .....	Miñera .....	Idem .....	3 a 10, inclusive, y 13, 14.
	Macario Fernández Suárez .....	Mallo .....	Idem .....	11, 12.

Número de la instancia	PROPIETARIO	Pueblo	Ayuntamiento	Número de fincas
27	Manuel Geijo Rodríguez	Miñera	Barrios de Luna	1 a 28, inclusive.
	Manuel Geijo Rodríguez	Cosera	Idem	29 a 36, inclusive.
	Manuel Geijo Rodríguez	Mallo	Idem	37.
28	Hdros. de Manuel Morán Alonso	Miñera	Idem	1 a 17, inclusive.
	Hdros. de Manuel Morán Alonso	Mallo	Idem	18.
30	María Alvarez Alonso	Miñera	Idem	1 a 20, inclusive.
	María Alvarez Alonso	San Pedro	Láncara	21, 22, 23, 24.
31	María García Alvarez	Mirantes	Barrios de Luna	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.
32	Nicanor Fernández Suárez	Miñera	Idem	1 a 14, inclusive, y 28.
	Nicanor Fernández Suárez	Cosera	Idem	15 a 27, inclusive.
33	Ramiro Alvarez González	Mirantes	Idem	1.
	Ramiro Alvarez González	Miñera	Idem	2, 3, 4, 5, 6, 7.
	Ramiro Alvarez González	Oblanca	Láncara	8, 9, 10.
	Ramiro Alvarez González	Campo	Idem	11.
34	Rosaura Fernández García	Miñera	Barrios de Luna	1 a 12, inclusive.
35	Salvadora Valdés Fernández	Idem	Idem	1, 2, 3.
36	Teresa Alvarez Suárez	Idem	Idem	1 a 12, inclusive.
	Teresa Alvarez Suárez	Mallo	Idem	13, 14.
	Teresa Alvarez Suárez	Campo	Láncara	15.
37	Teresa Martínez Suárez	Mallo	Barrios de Luna	1.
	Teresa Martínez Suárez	Mirantes	Idem	2, 3.
	Teresa Martínez Suárez	Miñera	Idem	4 a 14, inclusive.
38	Ulpiano García Alvarez	Idem	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 6.
<b>Instancias de Mirantes</b>				
2	Angela Díez García	Mirantes	Barrios de Luna	1.
3	Antonio Fernández Alonso	Idem	Idem	1, 2, 3.
4	Antonio García Fernández	Idem	Idem	1, 2, 3, 4.
	Antonio García Fernández	Miñera	Idem	5.
5	Herederos de Antonio Gutiérrez	Mirantes	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 6.
6	Herederos de Antonio Gutiérrez Suárez	Idem	Idem	1 a 11, inclusive.
7	Aurora Suárez García	Idem	Idem	1, 2, 3, 4, 5.
	Aurora Suárez García	Miñera	Idem	6, 7.
8	Baldomero Ordóñez García	Mirantes	Idem	1, 2, 3, 4.
10	Carollno Villares Gutiérrez	Idem	Idem	1 a 17, inclusive.
13	Francisco Melcón García	Idem	Idem	1.
14	Gabriel García Melcón	Idem	Idem	1.
15	Genoveva Suárez García	Idem	Idem	1, 2, 3.
16	Hermenegilda Fernández Cuesta	Idem	Idem	1, 2, 3.
17	Irene Suárez García	Idem	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 7.
	Irene Suárez García	Miñera	Idem	6.
18	Isabel Fernández Alonso	Mirantes	Idem	1, 2, 3.
19	José Alvarez Rodríguez	Idem	Idem	1 a 10, inclusive, y 14.
	José Alvarez Rodríguez	Miñera	Idem	11, 12.
	José Alvarez Rodríguez	Cosera	Idem	13.
20	José Fernández Fernández	Mirantes	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.
21	Josefa Cuellas Alonso	Idem	Idem	1 a 12, inclusive.
	Josefa Cuellas Alonso	Miñera	Idem	13.
22	Josefa Fernández	Mirantes	Idem	1, 2, 3, 4.
23	Josefa Fernández García	Idem	Idem	1.
24	Juan Argüello Fuertes	Idem	Idem	1, 2, 3, 4, 5.
25	Julián Suárez Suárez	Idem	Idem	1.
	Julián Suárez Suárez	Miñera	Idem	2, 4, 5, 6, 7.
	Julián Suárez Suárez	Cosera	Idem	3, 8.
26	Manuel Alonso Suárez	Mirantes	Idem	1 a 13, inclusive.
27	Manuel Alvarez Suárez	Idem	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.
28	Manuel Fernández Fernández	Idem	Idem	1, 2, 3.
29	Manuel Gutiérrez y hermanos	Idem	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.
	Manuel Gutiérrez y hermanos	Miñera	Idem	8.
31	Manuel Suárez Prieto	Mirantes	Idem	1, 2.
33	Manuela Suárez Rodríguez	Idem	Idem	1 a 11, inclusive.
34	María Alonso García	Idem	Idem	1, 3, 4, 5.
	María Alonso García	Miñera	Idem	2.
35	María García Fernández	Mirantes	Idem	1 a 11, inclusive.
36	María Gutiérrez Suárez	Idem	Idem	1 a 22, inclusive.
37	María Suárez Prieto	Idem	Idem	1.
38	Ramiro Tapia Marifón	Idem	Idem	1, 2, 3, 4, 5.
39	Romualdo Melcón Rabanal	Idem	Idem	1 a 18, inclusive.
40	Rosa García Melcón	Idem	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.
41	Secundino Rodríguez Fernández	Idem	Idem	1, 2, 3, 4, 5.
42	Segunda Díez González	Idem	Idem	1.
43	Soledad Díez Fierros	Idem	Idem	1, 2, 3, 4.
44	Teresa Díez Alonso	Idem	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 13, 14.
	Teresa Díez Alonso	Miñera	Idem	7, 9, 10.
	Teresa Díez Alonso	Mallo	Idem	11.
45	Tomás Gutiérrez Díez	Mirantes	Idem	1, 2.
46	Valentina Gutiérrez Rodríguez	Idem	Idem	1, 2, 3, 4, 5.
47	Wenceslao Alonso y hermanos	Idem	Idem	1 a 20, inclusive, y 22.
	Wenceslao Alonso y hermanos	Miñera	Idem	21.
<b>Instancias de Cosera</b>				
1	Angel Iglesias Guerra	Cosera	Barrios de Luna	1 a 11, inclusive.
	Angel Iglesias Guerra	Miñera	Idem	12, 13, 14.
2	Bernarda Alvarez Miranda	Cosera	Idem	1 a 16, inclusive.
	Bernarda Alvarez Miranda	Miñera	Idem	17, 18, 19, 20, 21, 22, 23.
	Bernarda Alvarez Miranda	Campo	Láncara	24.
4	Hdros. de Emilio Geijo Rodríguez	Cosera	Barrios de Luna	1 a 12, inclusive.

Número de la instancia	PROPIETARIO	Pueblo	Ayuntamiento	Número de fincas
5	Hdros. de Emilio Geijo Rodríguez	Miñera	Barrios de Luna	13, 14.
	Hdros. de Emilio Geijo Rodríguez	Mallo	Idem	15.
6	Herederos de Fermín Rodríguez Calzón	Miñera	Idem	1, 2, 3.
	Herederos de Fermín Rodríguez Calzón	Cosera	Idem	4, 5.
7	José García Geijo	Idem	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.
8	José Ordóñez García	Idem	Idem	1 a 12, inclusive, y 25.
	José Ordóñez García	Miñera	Idem	13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21.
9	José Ordóñez García	Lagüelles	Láncara	22, 23, 24.
	Maximino Álvarez García	Cosera	Barrios de Luna	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.
10	Maximino Álvarez García	Miñera	Idem	9, 10, 11, 12, 13, 14.
	Maximino Álvarez García	San Pedro	Láncara	15.
11	Rosario Ordóñez Bercianos	Cosera	Barrios de Luna	1, 2, 3, 4, 5.
	Rosario Ordóñez Bercianos	San Pedro	Láncara	6.
12	Herederos de Teodoro Camino	Cosera	Barrios de Luna	1 a 10 inclusive.
	Herederos de Teodoro Camino	Miñera	Idem	11 a 19, inclusive.
13	Trinitario García Yebra	Idem	Idem	1, 2.
	Trinitario García Yebra	Cosera	Idem	3, 4, 5.
<b>Instancias de San Pedro</b>				
14	Amaro del Pozo Arias	San Pedro	Láncara	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.
	Amaro del Pozo Arias	Oblanca	Idem	8, 9.
15	Amaro del Pozo Arias	Campo	Idem	10.
	Angel Arias Álvarez	San Pedro	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 6.
16	Angel Arias Álvarez	Oblanca	Idem	7.
	Angel Arias Álvarez	Campo	Idem	8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16.
17	Angel Arias Álvarez	Lagüelles	Idem	17, 18.
	Angela Martínez García	San Pedro	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.
18	Asunción Prieto Fernández	Idem	Idem	1 a 11, inclusive.
	Aurelia Abella Álvarez	Idem	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.
19	Aurora Fernández González	Idem	Idem	1, 2, 3.
	Aurora Fernández González	Oblanca	Idem	4, 5.
20	Aurora Suárez Álvarez	San Pedro	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9.
	Aurora Suárez Álvarez	Miñera	Barrios de Luna	8.
21	Benedicto Martínez Barrera	San Pedro	Láncara	1, 2.
	Braulio Martínez Martínez	Idem	Idem	1 a 11, inclusive.
22	Braulio Martínez Martínez	Oblanca	Idem	12 a 18, inclusive.
	Carlos Camino Llamas	San Pedro	Idem	1, 2, 3, 4.
23	Carlos Camino Llamas	Oblanca	Idem	5, 6, 7.
	Gabino Prieto Fernández	San Pedro	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.
24	Gerardo Prieto	Idem	Idem	1, 2, 3.
	Ignacio Suárez García	Idem	Idem	1, 2, 3, 4, 5.
25	Ignacio Suárez García	Miñera	Barrios de Luna	6.
	Isabel Pérez García	San Pedro	Láncara	1, 2, 3, 4, 5, 3, 7.
26	Jesús Martínez Martínez	Idem	Idem	1 a 24, inclusive.
	Jesús Martínez Martínez	Oblanca	Idem	25 a 31, inclusive.
27	José Castro Cortés	San Pedro	Idem	1, 2, 3, 4, 5.
	Laureana Prieto Fernández	Idem	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.
28	Manuel Guisuraga Prieto	Idem	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 6.
	Manuel Hidalgo Álvarez	Idem	Idem	1, 2.
29	Manuel Hidalgo Álvarez	Oblanca	Idem	3.
	Manuel Lorenzana González	San Pedro	Idem	1, 2, 3, 4.
30	Maria Fernández González	Idem	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 6.
	Maria Fernández González	Oblanca	Idem	7, 8.
31	Maria Prieto Fernández	San Pedro	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.
	Quintiliano Martínez Álvarez	Idem	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.
32	Salomé Hidalgo Álvarez	Idem	Idem	1, 2, 3.
	<b>Instancias de Campo</b>			
33	Alberto Álvarez Álvarez	Campo	Láncara	1, 2, 3, 4, 5.
	Alberto Álvarez Álvarez	Lagüelles	Idem	6.
34	Esperanza Rodríguez	Campo	Idem	1, 2, 3, 4, 5.
	Esperanza Rodríguez	Oblanca	Idem	6.
35	Esperanza Rodríguez	Lagüelles	Idem	7, 8.
	Felisa Ordóñez Meléndez	Campo	Idem	1, 2.
36	Felisa Ordóñez Meléndez	Lagüelles	Idem	3, 4, 5, 6.
	José Rodríguez	Campo	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.
37	José Rodríguez	Láncara	Idem	9.
	José Rodríguez	Lagüelles	Idem	10, 11, 12, 13.
38	José Rodríguez	San Pedro	Idem	14.
	Josefa Ordóñez Meléndez	Lagüelles	Idem	1 a 26, inclusive.
39	Josefa Ordóñez Meléndez	Campo	Idem	27, 28, 29.
	Marcelino Rodríguez	Idem	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.
40	Marcelino Rodríguez	Lagüelles	Idem	9 a 20, inclusive.
	Nieves del Pozo Díez	Campo	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 17 a 29, inclusive.
41	Nieves del Pozo Díez	Lagüelles	Idem	7 a 16, inclusive.
	Salomé Álvarez Fernández	San Pedro	Idem	1, 2, 3, 4, 5.
42	Salomé Álvarez Fernández	Oblanca	Idem	6.
	Salomé Álvarez Fernández	Campo	Idem	7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16.
43	Salomé Álvarez Fernández	Lagüelles	Idem	17, 18, 19, 20, 21.
	Salomé Arias Ordóñez	Campo	Idem	1, 2, 3.
44	Salomé Arias Ordóñez	Lagüelles	Idem	4.
	Sergio Rodríguez	Campo	Idem	1, 2, 3, 4.
45	Sergio Rodríguez	Oblanca	Idem	5.
	Sergio Rodríguez	Lagüelles	Idem	6.
46	Tomás Ordóñez	Idem	Idem	1 a 12, inclusive.

Número de la instancia	PROPIETARIO	Pueblo	Ayuntamiento	Número de fincas
	Tomás Ordóñez .....	Campo .....	Láncara .....	13 a 22, inclusive.
<b>Instancias de Oblanca</b>				
1	Angel García Reguero .....	Oblanca .....	Láncara .....	1 a 11, inclusive.
2	Antonio Alvarez Miranda .....	Idem .....	Idem .....	1, 2, 3, 4, 5, 6.
4	Carola Ordóñez Suárez .....	Idem .....	Idem .....	1 a 18, inclusive.
5	Efrén Fernández Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	1 a 14, inclusive.
6	Emilia García Hidalgo .....	Idem .....	Idem .....	1 a 17, inclusive.
7	Enrique García .....	Idem .....	Idem .....	1 a 10, inclusive.
8	Eugenio Alvarez Miranda .....	Idem .....	Idem .....	1 a 13, inclusive.
9	Hermínia González Ordóñez .....	Idem .....	Idem .....	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.
11	Isidoro García Suárez .....	Idem .....	Idem .....	1, 2, 3.
12	José Rodríguez Ordóñez .....	Idem .....	Idem .....	1, 2, 3, 4, 5.
16	Manuel Fernández Prieto .....	Idem .....	Idem .....	1 a 19, inclusive.
17	María Ordóñez Suárez .....	Idem .....	Idem .....	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.
18	María Rodríguez Suárez .....	Idem .....	Idem .....	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.
	María Rodríguez Suárez .....	Campo .....	Idem .....	10, 11, 12, 13.
	María Rodríguez Suárez .....	Lagüelles .....	Idem .....	14, 15.
19	María Suárez Miranda .....	Oblanca .....	Idem .....	1, 2, 3, 4.
20	Pedro Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	1 a 12, inclusive.
21	Pilar González Hidalgo .....	Idem .....	Idem .....	1 a 11, inclusive.
22	Román Martínez Suárez .....	Idem .....	Idem .....	1 a 18, inclusive.
23	Teresa Rodríguez Ordóñez .....	Idem .....	Idem .....	1, 2, 3, 4, 5, 6.
24	Urbano Suárez Miranda .....	Idem .....	Idem .....	1 a 11, inclusive.
<b>Instancias de Lagüelles</b>				
1	Alcides Fernández García .....	Lagüelles .....	Láncara .....	1 a 19, inclusive.
2	Herederos de Antonia Díez .....	Idem .....	Idem .....	1 a 23, inclusive.
3	Antonio Pulgar Alvarez .....	Idem .....	Idem .....	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.
	Antonio Pulgar Alvarez .....	Campo .....	Idem .....	11, 12, 13.
4	Basilisa Arias Fernández .....	Lagüelles .....	Idem .....	1 a 17, inclusive.
	Basilisa Arias Fernández .....	Campo .....	Idem .....	18, 19.
5	David López Díez .....	Lagüelles .....	Idem .....	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.
	David López Díez .....	Campo .....	Idem .....	11.
6	Donato Díez Arias .....	Idem .....	Idem .....	1.
	Donato Díez Arias .....	Lagüelles .....	Idem .....	2 a 13, inclusive.
7	Donina Alvarez Alvarez .....	Idem .....	Idem .....	1 a 13, inclusive.
8	Eladio Suárez Suárez .....	Miñera .....	Barrios de Luna .....	1, 2, 3, 4, 5.
	Eladio Suárez Suárez .....	Lagüelles .....	Láncara .....	6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14.
9	Esmeraldo Díez Arias .....	Idem .....	Idem .....	1 a 17, inclusive.
10	Eulalia Alvarez González .....	Idem .....	Idem .....	1 a 17, inclusive.
11	Fernando Gutiérrez González .....	Idem .....	Idem .....	1 a 15, inclusive.
12	Filomena Suárez Alvarez .....	Campo .....	Idem .....	1, 2.
	Filomena Suárez Alvarez .....	Lagüelles .....	Idem .....	3 a 25, inclusive.
	Filomena Suárez Alvarez .....	Miñera .....	Barrios de Luna .....	26, 27, 28.
13	Joaquín Gutiérrez García .....	Lagüelles .....	Láncara .....	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.
	Joaquín Gutiérrez García .....	Campo .....	Idem .....	10.
14	Joaquín Martínez Alvarez .....	Lagüelles .....	Idem .....	1.
15	Joaquín M. Fernández García .....	Idem .....	Idem .....	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.
16	José Gutiérrez García .....	Idem .....	Idem .....	1 a 25, inclusive.
	José Gutiérrez García .....	Campo .....	Idem .....	29, 27.
17	José Prieto Ordóñez .....	Lagüelles .....	Idem .....	1 a 24, inclusive.
18	José Rodríguez Alvarez .....	Idem .....	Idem .....	1, 2, 3.
19	Leonardo Barriada Fernández .....	Idem .....	Idem .....	1 a 16, inclusive, y 18.
	Leonardo Barriada Fernández .....	Campo .....	Idem .....	17.
20	Leoncio y Doradia G. Fernández .....	Lagüelles .....	Idem .....	1 a 16, inclusive.
21	Manuel Fernández Suárez .....	Idem .....	Idem .....	1, 2, 3, 4, 5, 6.
22	Manuel García Alvarez .....	Idem .....	Idem .....	1, 2.
23	Manuel García Fernández .....	Campo .....	Idem .....	1, 2.
	Manuel García Fernández .....	Lagüelles .....	Idem .....	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12.
24	Manuel Gutiérrez García .....	Idem .....	Idem .....	1 y 3 a 15, inclusive.
	Manuel Gutiérrez García .....	Campo .....	Idem .....	2.
	Manuel Gutiérrez García .....	Láncara .....	Idem .....	16.
25	Manuel Rodríguez Alvarez .....	Lagüelles .....	Idem .....	1, 2, 3.
26	Manuel Rodríguez Villares .....	Idem .....	Idem .....	1 a 20, inclusive.
	Manuel Rodríguez Villares .....	Láncara .....	Idem .....	21, 22.
27	Manuela Fernández Arias .....	Lagüelles .....	Idem .....	1 a 23, inclusive.
28	Marcelino Camino Llamas .....	Idem .....	Idem .....	1, 2.
	Marcelino Camino Llamas .....	Campo .....	Idem .....	3, 4.
29	Martín Ramos Magaz .....	Lagüelles .....	Idem .....	1 a 17, inclusive.
	Martín Ramos Magaz .....	Campo .....	Idem .....	18, 19.
30	Patrocino Fernández Arias .....	Lagüelles .....	Idem .....	1 a 12, inclusive.
31	Polcarpo Ramos Alvarez .....	Idem .....	Idem .....	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.
	Polcarpo Ramos Alvarez .....	Láncara .....	Idem .....	8, 9, 10, 11, 12, 13.
	Polcarpo Ramos Alvarez .....	Santa Eulalia .....	Idem .....	14, 15.
32	Ramona Fernández .....	Lagüelles .....	Idem .....	1 a 28, inclusive.
33	Saturmino Fidalgo Sánchez .....	Idem .....	Idem .....	1 a 17, inclusive.
34	Soledad Gutiérrez García .....	Idem .....	Idem .....	1 a 24, inclusive.
35	Teodoro Alvarez Alvarez .....	Idem .....	Idem .....	1 a 15, inclusive.
36	Tomás Santos de la Fuente .....	Idem .....	Idem .....	1 a 19, inclusive.
	Tomás Santos de la Fuente .....	Campo .....	Idem .....	20.
37	Argimiro y Manuel Fernández Prieto .....	Lagüelles .....	Idem .....	1 a 18, inclusive.
	Argimiro y Manuel Fernández Prieto .....	Campo .....	Idem .....	19.
38	María Fernández Hidalgo .....	Lagüelles .....	Idem .....	1 a 13, inclusive.
39	Herederos de María Pura Alvarez Quiros .....	Idem .....	Idem .....	1, 2, 3, 4, 5.

Número de la instancia	PROPIETARIO	Pueblo	Ayuntamiento	Número de fincas
<b>Instancias de Láncara</b>				
1	Albino Fontales Freire .....	Láncara .....	Láncara .....	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8.
2	Arsenio Fernández Alvarez .....	Idem .....	Idem .....	1, 2, 3, 4, 5, 6.
	Arsenio Fernández Alvarez .....	Lagüelles .....	Idem .....	7.
	Arsenio Fernández Alvarez .....	Santa Eulalia .....	Idem .....	8, 9.
3	Benigno Rodríguez Fernández ...	Láncara .....	Idem .....	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11.
	Benigno Rodríguez Fernández ...	Santa Eulalia .....	Idem .....	7.
	Benigno Rodríguez Fernández ...	Lagüelles .....	Idem .....	12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22.
4	Benita Fernández Ordóñez .....	Láncara .....	Idem .....	1, 2, 3.
5	Braulio Morán Alvarez .....	Idem .....	Idem .....	1, 2, 3.
6	Carmen Alvarez Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13.
	Carmen Alvarez Rodríguez .....	Santa Eulalia .....	Idem .....	12.
7	Celina Alvarez Rodríguez .....	Lagüelles .....	Idem .....	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9.
	Celina Alvarez Rodríguez .....	Láncara .....	Idem .....	4.
9	Constantino Rodríguez Prieto ...	Lagüelles .....	Idem .....	1, 2.
10	Cristina Alvarez Rodríguez .....	Láncara .....	Idem .....	1 a 21, inclusive, y 23.
	Cristina Alvarez Rodríguez .....	Campo .....	Idem .....	22.
11	Domnina Ordóñez Gutiérrez .....	Láncara .....	Idem .....	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8.
	Domnina Ordóñez Gutiérrez .....	Lagüelles .....	Idem .....	4.
12	Herederos de Emilio Suárez .....	Láncara .....	Idem .....	1, 2, 3.
13	Enrique García Fernández .....	Idem .....	Idem .....	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9.
14	Enrique Hidalgo García .....	Lagüelles .....	Idem .....	1, 2, 3.
16	Hdros. de Florentino Rodríguez...	Láncara .....	Idem .....	1 a 12, inclusive.
17	Jacinto Ramos .....	Idem .....	Idem .....	1, 3, 4, 5, 6.
	Jacinto Ramos .....	Santa Eulalia .....	Idem .....	2, 7.
	Jacinto Ramos .....	Lagüelles .....	Idem .....	8.
18	José Alvarez Suárez .....	Láncara .....	Idem .....	1 a 15, inclusive.
19	José García Suárez .....	Idem .....	Idem .....	1, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14.
	José García Suárez .....	Oblanca .....	Idem .....	2, 3.
	José García Suárez .....	Lagüelles .....	Idem .....	4, 5, 6, 7.
20	Josefa Fernández .....	Idem .....	Idem .....	1.
	Josefa Fernández .....	Láncara .....	Idem .....	2, 3.
22	Laureano Flórez García .....	Idem .....	Idem .....	1, 2, 3, 4.
	Laureano Flórez García .....	Lagüelles .....	Idem .....	5.
23	Laurentina Hidalgo Alvarez .....	Láncara .....	Idem .....	1 a 12, inclusive.
24	Leonardo García Fernández .....	Idem .....	Idem .....	1 a 14, inclusive.
35	Manuel Alvarez Alvarez .....	Idem .....	Idem .....	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.
	Manuel Alvarez Alvarez .....	Santa Eulalia .....	Idem .....	10.
26	Herederos de Manuel Alvarez G. <sup>a</sup>	Lagüelles .....	Idem .....	1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16.
	Herederos de Manuel Alvarez G. <sup>a</sup>	San Pedro .....	Idem .....	17.
27	Manuel García Suárez .....	Lagüelles .....	Idem .....	1, 2.
	Manuel García Suárez .....	Láncara .....	Idem .....	3, 4, 5, 6, 7.
	Manuel García Suárez .....	Oblanca .....	Idem .....	8, 9.
28	María Fernández Ordóñez .....	Santa Eulalia .....	Idem .....	1.
	María Fernández Ordóñez .....	Láncara .....	Idem .....	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14.
29	María Hidalgo Miranda .....	Santa Eulalia .....	Idem .....	1, 2.
30	Herederos de Pedro Flórez .....	Láncara .....	Idem .....	1 a 13, inclusive, y 16, 17.
	Herederos de Pedro Flórez .....	Lagüelles .....	Idem .....	14, 15.
31	Rogelio Alvarez Alvarez .....	Láncara .....	Idem .....	1, 2, 3, 4.
	Rogelio Alvarez Alvarez .....	Lagüelles .....	Idem .....	6.
32	Hdros. de Salvador Hidalgo Miranda .....	Idem .....	Idem .....	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.
	Hdros. de Salvador Hidalgo Miranda .....	Campo .....	Idem .....	8, 9.
	Hdros. de Salvador Hidalgo Miranda .....	San Pedro .....	Idem .....	10, 11, 12, 13.
	Hdros. de Salvador Hidalgo Miranda .....	Santa Eulalia .....	Idem .....	14, 15.
34	Herederos de Valeriano Alvarez Rodríguez .....	Láncara .....	Idem .....	1 a 11, inclusive.
35	Victoria Fernández Rodríguez ...	Idem .....	Idem .....	1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11.
	Victoria Fernández Rodríguez ...	Santa Eulalia .....	Idem .....	4, 5.
<b>Instancias de Santa Eulalia</b>				
1	Bernabé Fernández Gutiérrez ...	Santa Eulalia .....	Láncara .....	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 10 a 20, inclusive.
	Bernabé Fernández Gutiérrez ...	Láncara .....	Idem .....	7, 8, 9.
2	Carmen Fernández .....	Santa Eulalia .....	Idem .....	1, 2, 3, 4, 5, 6.
3	Herederos de Domingo Fernández .....	Idem .....	Idem .....	1, 2 y 5 a 15, inclusive.
4	Leonardo Gutiérrez y hermanos.	Idem .....	Idem .....	1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10.
	Leonardo Gutiérrez y hermanos.	Láncara .....	Idem .....	3, 4.
5	María Fernández Alvarez .....	Santa Eulalia .....	Idem .....	1, 2, 3, 4, 5, 6.
6	Hdros. de María García Alvarez .....	Idem .....	Idem .....	1 a 11, inclusive.
7	María García Melcón .....	Idem .....	Idem .....	1, 2, 3, 4, 5, 6.
8	Maximino Page Fernández .....	Idem .....	Idem .....	1, 2, 3, 4, 5.
9	Teresa y Adela Alvarez .....	Idem .....	Idem .....	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.
10	Victorina Hidalgo .....	Idem .....	Idem .....	1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15.
	Victorina Hidalgo .....	Láncara .....	Idem .....	7.
<b>Instancias de Arévalo (Sena)</b>				
1	Allpio Rodríguez .....	Santa Eulalia .....	Láncara .....	1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15.
	Allpio Rodríguez .....	Láncara .....	Idem .....	6, 9.

Número de la instancia	PROPIETARIO	Pueblo	Ayuntamiento	Número de fincas
2	Alipio Rodríguez .....	Arévalo .....	Láncara .....	7.
	Jenara Fernández .....	Idem .....	Idem .....	1.
	Jenara Fernández .....	Láncara .....	Idem .....	2.
3	Manuel Álvarez García .....	Campo .....	Idem .....	1, 2, 3, 5.
	Manuel Álvarez García .....	Lagüelles .....	Idem .....	4.

## RELACION DE INSTANCIAS Y FINCAS CUYA EXPROPIACION SE DESESTIMA

Número de la instancia	PROPIETARIO	Pueblo	Ayuntamiento	Número de las fincas particulares	Motivo
<b>Instancias de Barrios de Luna</b>					
Ninguna.					
<b>Instancias de Mallo</b>					
Ninguna.					
<b>Instancias de Miñera</b>					
11	Domitilo Gulsuraga Fernández...	Miñera .....	Barrios de Luna .....	12, 13 .....	No tener fincas particulares. Por condicionar la expropiación a su conveniencia.
16	Francisca Alvarez Miranda .....	Idem .....	Idem .....	1 .....	No tener fincas particulares. Se trata de una casa situada dentro del embalse y construida después de iniciado el expediente de expropiación.
25	Junta Vecinal .....	Idem .....	Idem .....		
23	Manuel Tuñón Suárez .....	Idem .....	Idem .....		
<b>Instancias de Mirantes</b>					
1	Agustín Blázquez Familiar .....	Mirantes .....	Barrios de Luna .....		No tener fincas particulares.
2	Benigno Vázquez .....	Idem .....	Idem .....		Idem id. id.
11	Catalina López Alvarez .....	Idem .....	Idem .....		Idem id. id.
12	Fernando Fernández Fernández .....	Idem .....	Idem .....		Idem id. id.
30	Manuel López Alvarez .....	Idem .....	Idem .....		Idem id. id.
32	Manuela Alonso Suárez .....	Idem .....	Idem .....		Idem id. id.
48	Victorino García Suárez .....	Idem .....	Idem .....		Idem id. id.
<b>Instancias de Cosera</b>					
9	Celestino Gulsuraga Fernández...	Cosera .....	Barrios de Luna .....		No tener fincas particulares.
<b>Instancias de San Pedro</b>					
9	Bernardino Fuego Rodríguez ...	San Pedro .....	Láncara .....		No tener fincas particulares.
12	Carlos dos Santos Felipe .....	Idem .....	Idem .....		Idem id. id.
13	Faustino de la Fuente Fernández .....	Idem .....	Idem .....		Idem id. id.
23	Ignacio Suárez García .....	Aralla .....	Idem .....	7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17.	Por no embalsarse el pueblo donde radican.
24	Manuel Suárez Cubría .....	San Pedro .....	Idem .....		No tener fincas particulares.
29	Santiago Bodelón Pérez .....	Idem .....	Idem .....		Idem id. id.
<b>Instancias de Campo</b>					
2	Amaro Bardón Alvarez .....	Campo .....	Láncara .....		No tener fincas particulares.
3	Carola Suárez Cubría .....	Idem .....	Idem .....		Idem id. id.
6	José Alvarez Martínez .....	Idem .....	Idem .....		Idem id. id.
11	Rolenda Fernández Alvarez .....	Idem .....	Idem .....		Idem id. id.
14	Senén Fernández Alvarez .....	Idem .....	Idem .....		Idem id. id.
<b>Instancias de Oblanca</b>					
3	Cándido Gutiérrez Rodríguez ....	Oblanca .....	Láncara .....		No tener fincas particulares.
10	Ignacio Suárez Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....		Idem id. id.
13	Josefa García Fernández .....	Idem .....	Idem .....		Idem id. id.
14	Juan Antonio García Suárez .....	Idem .....	Idem .....		Idem id. id.
15	Julián Rodríguez Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....		Idem id. id.
<b>Instancias de Lagüelles</b>					
Ninguna.					
<b>Instancias de Láncara</b>					
6	Carmen Alvarez Rodríguez .....	Pobladura .....	Láncara .....	11 .....	Por no embalsarse el pueblo donde radica.
8	Claudio García López .....	Láncara .....	Idem .....		No tener fincas particulares.
15	Felipe Suárez Alvarez .....	Idem .....	Idem .....		Idem id. id.
21	Junta Vecinal .....	Idem .....	Idem .....		Idem id. id.

Número de la instancia	PROPIETARIO	Pueblo	Ayuntamiento	Número de las fincas particulares	Motivos
28	María Fernández Ordóñez .....	Pobladura .....	Láncara .....	11 .....	Por no embalsarse el pueblo donde radica.
33	Teodoro Nogueras Casabona .....	Láncara .....	Idem .....		No tener fincas particulares.
<b>Instancias de Santa Eulalia</b>					
3	Herederos de Domingo Fernández	Sena .....	Láncara .....	3. 16 .....	Por no embalsarse los pueblos donde radican.
	Herederos de Domingo Fernández	Pobladura .....	Idem .....	4 .....	
7	María García Melcón .....	Sena .....	Idem .....	7. 8. 9. 10. 11.	Idem id. id.
10	Victorina Hidalgo .....	Idem .....	Idem .....	5 .....	Idem id. id.
<b>Instancias de Arévalo (Sena)</b>					
2	Jenara Fernández .....	Sena .....	Láncara .....	3 a 18, inclusive .....	Por no embalsarse los pueblos donde radican.

Además, se excluye de la expropiación la parte de bienes comunales y los derechos de propiedad en los puertos de Cacavillos y Carrio, que se solicitan en cada una de las instancias individuales.

**CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS**

**EBRO**

**Sección de Aguas**

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Rafael Gasco y García Fanjul.  
Cantidad de agua: que se pide: 95 litros por segundo, en dos elevaciones.  
Corriente de donde ha de derivarse: Río Alcanadre.

Término municipal en que radicarán las obras: Sena (Huesca).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las diez horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dicha oficina, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 1 de julio de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.  
2.422—O.

**A Y U N T A M I E N T O S**

**MADRID**

**Secretaría**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 del pasado mayo, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de urbanización de la plaza de San Miguel Arcángel, contigua a la iglesia parroquial del mismo nombre, situada en la calle del General Ricardos, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto

y por el presupuesto de contrata de pesetas 327.236,88.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Arganzuela y Chamartín, correspondientes a las Zonas cuarta y sexta, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1.60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 6.544,73 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipal especiales de subastas, a razón de seis pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la Ley de Protección a la Producción Nacional de 24 de noviembre de 1939.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento para su propuesta de adjudicación.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contratado, la cantidad de 13.089,46 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de julio de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

*Modelo de proposición*

Que deba extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100 y sello municipal de 1.60 pesetas y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente:

«Proposición para optar al concurso de obras de urbanización de la plaza de San Miguel Arcángel.»

D. .... que vive en .... enterado de las condiciones para contratar, mediante concurso, las obras de urbanización de la plaza de San Miguel Arcángel, contigua a la Iglesia Parroquial del mismo nombre, situada en la calle del General Ricardos, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días ... y ... de ..., con forme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas, (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de ... tanto por ciento (en letra) en los precios tipos, o por la cantidad total de ... pesetas (en letra).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid ... de ... de 1952.

(Firma del proponente.)

1.710—O.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**HIJO DE MANUEL ARANDA, S. A.**

La Junta general extraordinaria de los accionistas de esta Sociedad, reunida en 13 de junio último, con las formalidades y requisitos de los artículos 58 y 134 de la vigente Ley de Régimen jurídico de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, acordó la transformación de la Compañía en Sociedad de responsabilidad limitada, cuya transformación ha de llevarse a efecto con arreglo a lo previsto en la propia Ley especial.

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el segundo de dichos preceptos legales, se hace público dicho acuerdo, significando a los señores accionistas que no concurren a la referida Junta general que pueden conocer e informarse del texto detallado de las resoluciones adoptadas para la transformación, así como del balance cerrado en el día hábil anterior al del acuerdo, consultando tales antecedentes, que se encontrarán a su disposición en el domicilio social, plaza del Mercado, número 46, cualquier día hábil, de cinco a siete treinta horas de la tarde.

Valencia, 1 de julio de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Aranda Gómez.

6.418—P.

2.ª 8-7-952

## G U I P U Z C O A R E A S E G U R O S , S . A .

Balance en 31 de diciembre de 1951

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Accionistas .....		1.600.000,00	Capital .....		6.000.000,00
Caja .....	222,21		R E S E R V A S		
Eancos .....	545.411,77	545.633,98	Matemáticas ramo Vida .....		18.591,69
Fondos públicos del Estado Español.	4.248.597,48		De riesgos en curso:		
Inversión reserva obligatoria (Ley 30-12-43)...	162.226,75		(Sin deducir la parte retrocedida)		
Id. la papel reserva social .....	40.800,00		Ramo Incendios .....	593.910,50	
		203.026,75	— Accidentes .....	332.285,69	
Valores industriales o comerciales de empresas españolas .....	1.582.106,36		— Transportes .....	321.205,92	1.247.402,11
Valores de renta fija .....	187.006,00	6.220.736,59	Para siniestros en suspenso, neta de retrocesiones:		
Cuentas corrientes:			Ramo Incendios .....	316.196,41	
Saldos con Compañías cedentes y retrocesionarias en efectivo .....	363.973,91		— Accidentes .....	534.087,46	
Saldos con Compañías cedentes por depósitos .....	951.989,16		— Transportes .....	1.119.439,04	1.969.722,91
Otros saldos deudores .....	153.584,40	1.468.547,47	Reserva estatutaria .....		453.827,45
Moneda extranjera:			— obligatoria (Ley 30-12-43) .....		203.651,28
Saldos con Compañías cedentes y retrocesionarias en efectivo .....	310.304,18		Fondo legal para fluctuación de valores .....		259.235,37
Saldos con Compañías cedentes por depósitos .....	91.837,77		Reserva para eventualidades .....		50.000,00
Otros saldos deudores .....	29.242,70	431.384,65	Cuentas corrientes:		
Material y mobiliario .....		1,00	Saldos con Compañías cedentes y retrocesionarias en efectivo .....	249.869,61	
Reservas de riesgos en curso a cargo de Compañías retrocesionarias:			Saldos con Compañías retrocesionarias por depósitos .....	103.159,74	
Ramo Incendios .....	71.445,18		Otras cuentas acreedoras .....	9.867,45	362.896,80
— Accidentes .....	15.219,95		Moneda extranjera:		
— Transportes .....	164.681,47	251.346,60	Saldos con Compañías cedentes y retrocesionarias en efectivo .....	14.672,25	
			Saldos con Compañías retrocesionarias por depósitos .....	645,26	
Total del Activo .....	10.717.650,29		Dividendos no satisfechos .....		15.317,51
			Provisión para impuestos .....		43.823,43
			Provisión para fluctuación de valores .....		451.928,59
			Provisión obligatoria empleados .....		99.024,00
			Participación obligatoria personal .....		17.623,03
			Pérdidas y Ganancias (Beneficio) .....		525.301,13
			Total del Pasivo .....	10.717.650,29	

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio de 1951

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
RAMO DE VIDA			RAMO VIDA		
Siniestros pagados (netos) .....	47.600,00		Reservas netas del ejercicio anterior:		
Rescates .....	20.972,00		Matemáticas .....	10.115,89	
Gastos generales .....	11.694,27		Para siniestros pendientes .....	—	
Comisiones .....	120.443,60		Primas netas del ejercicio .....	230.461,60	240.577,49
Participación obligatoria del personal .....	149,80				
Reservas técnicas en 31-12-51:					
Matemáticas .....	18.591,69				
Para siniestros pendientes (neta) .....	—	219.451,36			
			RAMO INCENDIOS		
RAMO INCENDIOS			Reservas netas del ejercicio anterior:		
Siniestros pagados (netos) .....	466.558,72		De riesgos en curso .....	492.157,98	
Gastos generales .....	120.410,13		Para siniestros pendientes .....	320.381,71	
Comisiones .....	700.308,54		Primas netas del ejercicio .....	1.781.731,50	
Participación obligatoria del personal .....	4.454,33		Comisiones percibidas por retrocesiones .....	89.804,25	2.684.055,44
Primas retrocedidas .....	214.335,56				
Reservas técnicas en 31-12-51:			RAMO ACCIDENTES		
De riesgos en curso (neta) .....	522.465,32		Reservas netas del ejercicio anterior:		
Para siniestros pendientes (neta) .....	316.196,41	2.344.729,01	De riesgos en curso .....	263.470,63	
			Para siniestros pendientes .....	415.257,44	
RAMO ACCIDENTES			Primas netas del ejercicio .....	986.857,07	
Siniestros pagados (netos) .....	438.263,45		Comisiones percibidas por retrocesiones .....	16.665,84	1.692.250,98
Gastos generales .....	50.583,37				
Comisiones .....	357.126,95		RAMO DE TRANSPORTES		
Participación obligatoria del personal .....	2.431,13		Reservas netas del ejercicio anterior:		
Primas retrocedidas .....	72.696,67		De riesgos en curso .....	146.923,55	
Reservas técnicas en 31-12-51:			Para siniestros pendientes .....	1.156.996,83	
De riesgos en curso (neta) .....	317.065,74		Primas netas del ejercicio .....	1.311.431,98	
Para siniestros pendientes (neta) .....	534.087,46	1.772.159,77	Comisiones percibidas por retrocesiones .....	117.393,87	2.734.748,08
RAMO TRANSPORTES			RAMO DE TRANSPORTES		
Siniestros pagados (netos) .....	416.180,28		Reservas netas del ejercicio anterior:		
Gastos generales .....	36.545,80		De riesgos en curso .....	146.923,55	
Comisiones .....	313.061,88		Para siniestros pendientes .....	1.156.996,83	
Participación obligatoria del personal .....	3.278,58		Primas netas del ejercicio .....	1.311.431,98	
Primas retrocedidas .....	551.744,02		Comisiones percibidas por retrocesiones .....	117.393,87	2.734.748,08
Reservas técnicas en 31-12-51:					
De riesgos en curso (neta) .....	156.524,45		Cupones, intereses y dividendos .....		
Para siniestros pendientes (neta) .....	1.119.439,04	2.586.804,05	Remanente del ejercicio anterior .....		
		200.000,00	Remanente del ejercicio anterior .....		
Provisión para impuestos .....		19.285,74	Beneficio .....		
Pérdidas sobre valores .....			7.677.731,63		
Remanente del ejercicio anterior .....	38.934,22				
Saldo acreedor del ejercicio actual .....	486.366,91	525.301,13			
		7.677.731,63			

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 33.844, de 1.500 pesetas nominales, en Deuda 4 por 100 amortizable, emisión 1 de octubre de 1945, a nombre de don Pedro Sánchez Moreno, se hace público que transcurridos quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin reclamación de tercero se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 2 de julio de 1952.—El Secretario, V. García y Martínez de Velasco.  
6.378—P.

**NOTARIA DE DON FELIX MUÑOZ GÓMEZ****HERVAS**

Don Félix Muñoz Gómez, Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, con residencia en esta villa.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo se instruye acta de notoriedad a instancia de don Reyes-Jorge Moreno Gómez, Alcalde de Aldeanueva del Camino, para acreditar el hecho de que don Manuel Rubio Vaquero, vecino que fué de dicho pueblo, falleció sin descendientes legítimos.

Pudiendo reclamar en el plazo de quince días laborables los que se consideren perjudicados.

Hervas, treinta de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Notario, Félix Muñoz Gómez.  
6.406—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPREMO****SALA TERCERA****Secretaría**

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.*

Pleito núm. 4.149.—Secretario, señor Besada.—«Aduanas Pujol Aubis, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda, en 4 de marzo de 1952, sobre aforo de flabato de demitilo.

Pleito núm. 4.234.—Secretario, señor Maycas.—Doña Arsenia Sánchez Calvo, contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas, en 14 de abril de 1952, sobre expropiación de bienes afectada por las obras del Salto de Villanía, en el río Aragón.

Pleito núm. 4.226.—Secretario, señor Navarrete.—«Vidriera Mecánica del Norte, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda, en 11 de diciembre de 1951, sobre liquidación del impuesto de derechos reales por el concepto de «Sociedades».

Pleito núm. 4.238.—Secretario, señor Navarrete.—«Anónima Alsina Graelle Auto Transportes», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda, en 8 de febrero de 1952, sobre contribución de Usos y Consumos en materia de transporte por vía terrestre y fluviales.

Pleito núm. 4.173.—Secretario, señor Maycas.—«Iberoelectrica Ansala, S. A.» (Madrid), contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda, en 15 de enero de 1951, sobre liquidación del impuesto de derechos reales por el concepto de «Suministros».

Lo que, en cumplimiento del artículo 34 del texto refundido de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 28 de junio de 1952.—El Secretario Decano (legible).  
2.400—A. J.

**SALA CUARTA****Secretaría**

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.*

Pleito núm. 4.227.—Secretario, señor Sierra.—«Armadores de Pequeño Cabotaje Reunidos, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Comercio, en 29 de marzo de 1952, sobre reglamentación de Tarifa, aplicables a los fletes.

Pleito núm. 4.235.—Secretario, señor Anguita.—Don Manuel Gómez Lobo, contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación, en 18 de abril de 1952, sobre denegación al recurrente del ejercicio libre de su profesión de médico.

Pleito núm. 4.240.—Secretario, señor Anguita.—«La Ibero-Tanagra, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria, en 13 de febrero de 1952, sobre concesión de la marca núm. 251.137 a don Nicolás Ibáñez Martínez.

Pleito núm. 4.239.—Secretario, señor Sierra.—Don Francisco del Valle Yanguas, contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura, en 13 de marzo de 1951, sobre ejercicio del derecho de retracto sobre finca «Coto de Valquemado» (Jaén).

Pleito núm. 4.224.—Secretario, señor Cabrero.—Doña Carmen García del Amo, contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación, en 25 de febrero de 1952, sobre autorización para la instalación de una oficina de farmacia en el número 2 de la calle de Alfonso XIII, de Madrid.

Lo que, en cumplimiento del artículo 34 del texto refundido de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 28 de junio de 1952.—El Secretario Decano, José Anguita.  
2.401—A. J.

**AUDIENCIAS TERRITORIALES****MADRID**

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico que en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía sobre tercera de dominio, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, a instancia de doña Rosario Benavente Martín, asistida de su esposo, don Leopoldo López Casero; don Clemente, doña Rosario, don José Luis y don Tomás Fernández Benavente, con doña Antonia Gómez Fernández, doña María Fernández Chassaingne y la herencia yacente de don Nemesio Fernández Gómez, se dictó por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia número sesenta y siete.—Sala Tercera de lo Civil.—Señores don Luis Casuso Obeso, don Francisco Soriano Carpena, don Carlos Calamita Ruy-Wamba y don Luis Villanueva Gómez.

En la villa de Madrid a quince de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Visto ante la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio de mayor cuantía sobre tercera de dominio, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, en el que son demandantes doña Rosario Benavente Martín, sin profesión especial, casada, asistida de su marido, don Leopoldo López Casero, y don Clemente, doña Rosario, don José Luis y don Tomás Fernández Benavente, este último, industrial, y los otros dos, comerciantes, y la señora sin profesión especial y asistida, por casada, de su marido, don José González Moro, todos vecinos de esta capital, representados por el Procurador don Gervasio Rodríguez Fernández y defendidos

por el Letrado don Félix del Olmo; y demandados: doña Antonia Gómez Fernández, viuda, propietaria y de esta vecindad, representada por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea y defendida por el Letrado don Emilio Martínez de Lecea; doña Carmen Fernández Chassaingne y la herencia yacente de don Nemesio Fernández Gómez, ninguno de los cuales ha comparecido ante este Tribunal, por lo que, respecto de ellos, se entienden las actuaciones con los Estrados; pendiente en dicha Sala por virtud de apelación, interpuesta por la parte actora.

Callamos que confirmando la sentencia dictada por el Juzgado número tres de Madrid, con fecha veinticinco de marzo del año mil novecientos cincuenta, debemos desestimar y desestimamos totalmente la demanda de tercera de dominio, por carencia de acción, interpuesta por doña Rosario Benavente Martín, asistida de su esposo, y don Clemente, don José Luis, don Tomás y doña Rosario Fernández Benavente, ésta asimismo asistida por su esposo, en contra de doña Antonia Gómez Fernández y doña María Fernández Chassaingne, como ejecutante y ejecutada en procedimiento de apremio, así como contra la herencia yacente de don Nemesio Fernández Gómez, declarada ésta en rebeldía, debemos absolver y absolvemos a todos los demandados de dicha demanda, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en ambas instancias.

Se admiten los documentos presentados por la representación de la parte accionante y apelante.

Notifíquese a la parte demandada rebelde en estrados, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Firme que sea esta resolución, con certificación de la misma, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, con la oportuna carta-orden, para su cumplimiento.

La anterior sentencia fué leída y publicada, por su Magistrado Ponente, en el mismo día de la fecha en que se dictó.

Lo relacionado es cierto, y lo inserto con acuerdo fielmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala, remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y para que sirva de notificación en forma a los demandados y apelados doña María Fernández Chassaingne y la herencia yacente de don Nemesio Fernández Gómez, expido y firmo la presente en Madrid a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas Blanco.

6.355—A. J.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID**

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos promovidos por el Procurador don Olimpio Rato y Rato, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Carmen Bernard Sánchez, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de cuatrocientas mil pesetas de principal, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de quince días, de la siguiente:

Finca.—En Alicante: Casa señalada con el número ocho de la calle de San Fernando. Se compone de planta baja, entresuelo, principal, segundo, tercero y ocho buhardillas; la planta baja está ocupada

por la escalera, y a cada lado, un almacén, y cada piso se divide en dos habitaciones independientes, con entrada, la una, a la derecha, y la otra, a la izquierda. Mide de fachada 15 metros 80 centímetros, sin contar las paredes maestras, ni la de su fachada, y los pisos altos tienen de fondo 20 metros 54 centímetros; la planta baja, con el almacén de la izquierda saliendo o sea el del Este, tiene el mismo fondo; pero el de la derecha u Oeste resulta menor, a causa de la crujía que antes formaba parte de esta casa y ahora está agregada a la número 24, hoy 22, de la calle de la Princesa, hoy de Rafael Altamira. Según medición practicada, resulta tener la fachada 16 metros 40 centímetros, y que la superficie total de la planta baja es de 315 metros 22 decímetros cuadrados, y en los pisos altos, de 347 metros 43 decímetros cuadrados. Linda por la derecha saliendo, Oeste, con casa de María Ravello Mathe, antes de Enrique Ravello; por la izquierda, Este, con la de Juan Ruiz Belda, la planta baja, y de doña Consuelo Mauricio, y Oriente, los pisos altos; y por la espalda, en la porción del lado Oeste, lo mismo que los bajos en la parte del fondo en los pisos altos, linda con la casa número 24 de la calle de la Princesa, hoy de Rafael Altamira, perteneciente a esta testamentaria, y en la porción del lado Este, con la casa de herederos de Miguel Parra. Los pisos entresuelos, principal, segundo y tercero de la parte del Oeste toman luces de un patio de la citada casa de María Ravello, en una extensión de 7 metros 28 centímetros de altura por 2 metros 70 centímetros de anchura, y el comedor del piso principal toma, además, luces del propio patio por otra ventana de 90 centímetros de anchura y por 1 metro 20 centímetros de altura. Los excusados y fregaderos de todas las habitaciones, tanto de esta casa como de la número 24, hoy 22, de la calle de la Princesa, hoy de Rafael Altamira, tienen desagüe a una acequia que atraviesa el almacén del Oeste de la casa que ahora se describe. Inscrita en el tomo 840, libro 539, folio 113, finca 17.579, inscripción 15, y en el tomo 1.039, libro 675, folio 84, inscripción 18.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado número ocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, y simultáneamente ante el de igual clase correspondiente de la ciudad de Alicante, se ha señalado el día 12 de agosto próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de seiscientos mil pesetas, suma equivalente al 75 por 100 del precio fijado para la primera subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieran dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad

de los mismos, sin desinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con quince días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a dos de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, José Luis Ponce de León.—El Secretario (ilegible).

6.444—A. J.

#### EDICTOS

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid se sigue expediente promovido por don Antonio Rodríguez López, natural de Madrid, hijo de Nicánor y Antonia, y de esta vecindad, en solicitud de que se le autorice a usar como segundo el apellido de López del Arco, integrado por los dos de su abuelo materno, don Martín López del Arco, quedando así constituidos su nombre y apellidos como Antonio Rodríguez López del Arco.

Lo que de conformidad con lo que determina el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro Civil, se hace público, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo fin se señala el perentorio término de tres meses a contar del día de la publicación del presente.

Dado en Madrid a tres de julio de mil novecientos cincuenta y dos, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.

6.410—A. J.

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número cace de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a nombre de don Enrique de Aozamena Berasátegui, contra don Alberto Pelegrín Rivera, como legal representante de sus hijos menores de edad Alberto José y Manuel Pelegrín Bañares, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de cuatrocientas cincuenta mil quinientas sesenta y tres pesetas con cuatro céntimos, la nuda propiedad de la mitad indivisa de una finca sita en Madrid, señalada con el número 92 de la calle de Galileo, y en precio de dos millones quinientas treinta y cinco mil ciento cuarenta y ocho pesetas con noventa y cinco céntimos, el pleno dominio de la otra mitad de la misma finca, embargadas a dichos menores.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de Primera Instancia número catorce, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de agosto próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese; que los títulos han sido suplicados por certificaciones del Registro, y también podrán ser examinados por los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros, y, por último, que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, uno de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Manuel Comellas.

6.422—A. J.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número veintitres de los de esta capital, en los autos sobre secuestro seguidos a instancia del Procurador don Luis de Pablo y Olazábal, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España contra don Mariano Beltrán Barraque, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente finca:

En Madrid, Navo con vivienda, que está señalada con el número 32 de la calle de Eduardo Marquina. Tiene una superficie de 127 metros cuadrados, cuatro decímetros, y linda por el frente con la calle de Eduardo Marquina; por la derecha entrando, con parcela vendida a doña Ascensión Salvadores; por la izquierda, con solares de don Eduardo Useras, y por la espalda, con resto de la finca donde procede. Los 127 metros cuatro decímetros cuadrados que constituyen la totalidad del solar, están edificados en una planta diáfana, para industria, y en una planta superior destinada a vivienda, 63 metros cuadrados.

Tasaada en la escritura de préstamo base de estos autos en la cantidad de ochenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día veintiséis de agosto próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que la consignación de la diferencia entre la cantidad que se deposite para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Gonzalo Espinar.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Miguel Antolín Saco.

6.445—A. J.

Don José Luis Ponce de León y Belasco, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan a instancia de don Teodoro Rivera Alvaro y don Hilario Alvaro Orozco, contra don Lorenzo Prieto Coronado, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta de la finca hipotecada en garantía

del mencionado crédito, cuya descripción es la siguiente:

Finca.—Casa sita en esta capital y su calle de la Ruda, número diecisiete novísimo y diecinueve moderno, tres y cuatro antiguo de la manzana ochenta y siete, que consta de sótano, planta baja, entresuelo, principal, primero y ático, con una superficie de doscientos veinticinco metros un decímetro cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos noventa y ocho pies cuadrados, con doce décimas de otro, también cuadrados, y linda por la derecha entrando con la casa, hoy solar, número diecinueve, antes veintiuno, propio de don Francisco de Lara; por la izquierda, con casa número quince, de don Pedro de las Heras, antes quince y diecisiete, y por el testero, con el que fué Teatro de Novidades, en la calle de Toledo, número ochenta y tres, y Santa Ana, número seis.

Para la celebración del remate, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo derecha, se ha señalado el día dieciocho de agosto próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servir, de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, fijada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a esa misma cantidad.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, y se entenderá de igual modo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con la antelación de veinte días hábiles antes expresada, cuando menos, al señalado para la subasta, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Ponde de León.—El Secretario, José Torres.

6.446—A. J.

## BARCELONA

### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de ausencia de Chiraco Martín Carrillo, natural de la villa de Yuncler, provincia de Toledo, nacido el 18 de junio de 1878, hijo de Patricio y de Tomasa, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, calle de Provenza, número 48, primero, primera, el cual desapareció el día 8 de enero de 1949; cuyo expediente lo promueve su hija doña Adoración Martín López, y por el presente se llama al interesado y a cuantas personas puedan tener interés en el expediente, a fin de que dentro del término de quince días comparezcan a oponerse en la declaración de ausencia solicitada, apercibidos que, en caso contrario, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 18 de abril de 1952.—El Secretario, Celedonio de Barrera.

5.278-A. J.

y 2.º 8-7-952

## ALCALA DE HENARES

### EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia de Alcalá de Henares, en los autos ejecutivos seguidos por don Antonio Gómez Horcajo contra don Manuel Muñoz González, en reclamación de cantidad, se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca:

«Urbana.—Casa de dos plantas situada en Vallecas, calle de Cecilio Perucha, 9, antes calle Particular, sin número, barrio de Nueva Numancia, a la izquierda de la carretera de Madrid a Valencia. Linda: frente, línea seis metros calle de su situación; derecha, entrando, en línea de 15 metros 80 centímetros, don Emilio Andréu; izquierda, en línea de 15 metros 80 centímetros, con Laureano Fraguas, y espalda, en línea 5,90 centímetros, con locales de la viuda de Vázquez. Mide una extensión de 93,56 decímetros cuadrados. Tasada en 95.000 pesetas.

Para la subasta se ha señalado el día uno de agosto próximo, a las doce horas, en este Juzgado, previéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar el diez por ciento del precio de tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la subsistencia de las mismas sin que se destina a su extinción el precio del remate.

Dado en Alcalá de Henares a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y dos. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6.409—A. J.

## SALAMANCA

Don Benedicto Hernández Herrero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Salamanca.

Hago saber: Que don Juan Maluquer de Motes, hijo de Salvador y de Nieves, natural de Barcelona y vecino de Salamanca, de cuya Universidad es Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras, ha solicitado la instrucción de expediente para que sus apellidos Maluquer de Motes constituyan en lo sucesivo uno sólo y primero, y como segundo el de Nicoláu, que es el apellido materno de su padre. Funda su petición en el deseo de reducir un tributo a los antepasados de su señora madre, dado que ésta es la última de su apellido, que habrá de extinguirse a su muerte, apellido que es muy conocido y apreciado en una amplia zona de la provincia de Lérida, por tratarse de una familia que desde tiempo inmemorial ha dado a la región hombres de carrera, como: Sacerdotes, Abades, Letrados y Militares, y es de interés público que los nombres de estas prestigiosas familias de tan alta tradición no se extinga, ya que en ellas se conservan las mejores glorias del pasado; año se que en la familia existen más de seis personas que llevan el nombre de Juan Maluquer, lo que induce a continuos errores, y que el solicitante es conocido por Maluquer de Motes en la provincia de Lérida y en los medios científicos nacionales y extranjeros que se ocupan de prehistoria y Arqueología, debiendo aprovechar también la adición, que interesa a los hijos habidos de su matrimonio.

Lo que se hace público para que puedan presentar su oposición en este Juzgado los que se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de las provincias de Barcelona, Lérida y Salamanca.

Dado en Salamanca a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Benedicto Hernández Herrero.—Ante mí, el Secretario (ilegible).

6.385—A. J.

## SANTIAGO

En este Juzgado se promovió por don Miguel Iglesias Otero expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Otero González, cuyo último domicilio fué Berdía, en el municipio de Enfesta, que hace unos veinte años se ausentó para América y sin que se hubiese vuelto a tener noticias del mismo, cuyo expediente fué admitido a curso por providencia de esta fecha.

Santiago, 6 de junio de 1952.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6.400—A. J.

1.º 8-7-952

## ZAFRA

Don Manuel Campos Hernández, Juez de Primera Instancia de Zafra y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos gubernativos instados por don Juan García Gámez, mayor de edad, Procurador de Tribunales, y de esta vecindad, sobre devolución de la fianza de tres mil pesetas en títulos de la Deuda Amortizable que tenía constituida para ejercer la profesión de Procurador de Tribunales.

Y por causar baja en su profesión, a los efectos de los artículos 26 y 27 del Decreto de 19 de diciembre de 1947, en relación con el 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se llama a cuantas personas tengan que hacer alguna reclamación sobre la actuación de expresado señor, por término de seis meses, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Dado en Zafra a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Manuel Campos.—El Secretario, Fernando Sánchez.

6.407-A. J.

## EDICTOS

### JUZGADOS CIVILES

Por el presente edicto se cita y llama para que comparezca ante este Juzgado, en el término de cinco días, a fin de que sea reconocido por el médico forense e informe sobre su sanidad, Salvador Gutiérrez Martínez, de treinta y dos años, casaco, chofer, natural y vecino de Cartagena, habiéndose marchado de su domicilio, creyéndose que marchó a Orán. Acordado en diligencias número 292-1947.

Cartagena, 22 de noviembre de 1951.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).—13.098.

En el sumario número 43-1941, sobre hurto, contra Cristóbal Mercado Colomino, hijo de Sebastián y de Ramona, natural y vecino de Santisteban del Puerto, la Audiencia Provincial de Jaén dictó sentencia con fecha 13 de diciembre de 1949, que contiene el siguiente fallo: Que debemos condenar, y condenamos al procesado Cristóbal Mercado Colomino, como autor de un delito de hurto, a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias y costas y a indemnizar a Gregorio Moya Mercado en la cantidad de 115 pesetas, en poder del cual quedará definitivamente lo recuperado, y a Juan Blas Mercado Higuera, en la cantidad de 24 pesetas, indemnizando además a quien resulte ser dueño de lo demás sustraído en las cantidades en que expresen hasta el límite de 100,05 pesetas, y a quienes se entregará en lo recuperado lo que les perteneciere. Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los perjudicados no conocidos por medio del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Villacarrillo, a 26 de noviembre de 1951.—El Juez de Instrucción (ilegible).—13.080.